ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2870 /
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 4 OBRA
QUE INDICA.
REQUINOA, 22 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 25.01.2016, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación del Proyecto; "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal". Aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas, planos y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 03.02.2016, que modifica Antecedentes de la licitación, bajo el ID 3656-24-LP16 "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal", en lo siguiente:

a) Antecedentes que respaldan Licitación, Especificaciones Técnicas, formato N° 3 y planos
b) Calendario de Actividades Punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales, quedando como sigue:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Publicación	27 de Enero de 2016
Fecha de Inicio Consultas	27 de Enero de 2016
Fecha Término de Consultas	08 de Febrero de 2016
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	10 de Febrero de 2016
Fecha de cierre de recepción de ofertas	22 de Febrero de 2016
Fecha de apertura electrónica	22 de Febrero de 2016
Fecha de Adjudicación	29 de Febrero de 2016

El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 17.03.2016 que autoriza Licitación ID 3656-24-LP16 denominada "Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal" y Adjudicase ejecución de la obra, al Oferente "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, por un monto total de $ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Certificado N° 28 de fecha 17.03.2016 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 17.03.2016, el Honorable Concejo Municipal autorizó adjudicar la Licitación Pública y contratar a la Empresa Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución del Proyecto "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica, Liceo Municipal", por un monto total de $ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

Autoriza suscribir el correspondiente contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 1068 de fecha 05.04.2016 que aprueba Contrato de fecha 21.03.016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Oferente "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, con domicilio en Pasaje Flor del Inca, N° 1253, Comuna de Quillota, Representante Legal Sr. Carlos Patricio Terán E.I.R.L. Rut [redacted], para la ejecución de la obra denominada "Reposición Techumbre y mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal" por un monto total de $ 80.110.800 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 06.04.2016 que designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 1263 de fecha 15.04.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1644 de fecha 23.05.2016 que autoriza Cancelación de Estado de Pago N° 1 del Proyecto **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal",** ejecutado por la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, equivalente a un monto de $ 12.837.125 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de $ 1.283.713, por lo que el líquido a pagar corresponde a $ 11.553.412.

El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 26.05.2016 que autoriza aumento de plazo en 30 días corridos, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", a cargo de la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, a contar del 10.06.2016 hasta el 09.07.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2295 de fecha 04.08.2016 que rechaza aumento de plazo de 25 días corridos, solicitados por la Empresa "Construcciones Terán E.I.R.L., Rut 76.495.009-7, para la ejecución de la obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal", en atención a las siguientes consideraciones:

a) Ha sido la falta de materiales lo que ha ocasionado la falta de trabajadores en la obra.
b). Al acercarse el término del plazo de ejecución la empresa se preocupó de adquirir los pastelones.
c) La solicitud fue ingresada con posterioridad a la fecha de término de plazo de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 2360 de fecha 10.09.2016 aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 3 de la obra **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal",** ejecutada por el contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de $ 11.660.408 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2727 de fecha 12.09.2016 que regulariza aumento de plazo de ejecución de obra "Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., en 15 días corridos, a contar del 10.07.2016 hasta el 24.07.2016.

El Memo N° 1059 de fecha 20.09.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para su cancelación Estado de Pago N° 4.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Pre4supuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

APRUEBASE Cancelación de Estado de Pago N° 4 de la obra **"Reposición Techumbre y Mejoramiento Pavimento Patio, Sector Básica Liceo Municipal",** a cargo del contratista Carlos Patricio Terán Terán, Construcciones E.I.R.L., equivalente a un monto de $ 8.225.280 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones de Contrato, sin embargo procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 53 días corridos, desde el 25.07.2016 hasta el 15.09.2016, lo que equivale a un monto de $ 4.245.883, por lo que el líquido a cancelar corresponde a $ 3.979.397. Adjunta antecedentes y factura electrónica N° 40 de fecha 24.08.16.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/GAC/avc.
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
DAF (1)
DaEM